



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
20 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Comité de los Derechos del Niño

### 64º período de sesiones

16 de septiembre a 4 de octubre de 2013

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

## Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Israel (CRC/C/ISR/2-4)

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1º de febrero de 2013. La información deberá referirse a todos los territorios sujetos a la jurisdicción del Estado parte de conformidad con el derecho internacional, con inclusión del territorio palestino ocupado (la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza) y el Golán sirio ocupado.

*En el diálogo con el Estado parte, el Comité abordará todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.*

### Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas en un máximo de 30 páginas.

1. Sírvanse aportar información detallada sobre las medidas y los programas adoptados en la jurisdicción del Estado parte para aplicar las anteriores recomendaciones del Comité en materia de discriminación, en particular:
  - a) La legislación promulgada para prohibir expresamente la discriminación en la jurisdicción del Estado parte;
  - b) La legislación, las políticas y los programas cuyo fin es impedir la discriminación de árabes, israelíes, beduinos, etíopes y otras minorías; y
  - c) Las gestiones encaminadas a dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
2. Sírvanse aportar detalles sobre las medidas adoptadas para velar por que:
  - a) Se proporcione un certificado de nacimiento a todos los niños, incluidos los hijos de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y se facilite el proceso de inscripción;

b) Se inscriba a todos los niños palestinos nacidos en Jerusalén Oriental y se les facilite un documento de identidad y un pasaporte; y

c) Se garantice la reunificación familiar y la circulación de los niños y familias palestinos por todo el territorio palestino ocupado, con inclusión de Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza.

3. En lo que respecta al párrafo 196 del informe del Estado parte, sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Servicios Sociales para dictar una orden por la que se concedan en condiciones de igualdad servicios de atención médica general y servicios sociales a los niños cuya situación jurídica no esté reconocida en Israel.

4. Sírvanse aportar información detallada sobre los programas y las políticas que tienen por objeto impedir los malos tratos y el descuido de niños en el Estado parte, así como sobre los mecanismos de protección y la obligación de presentar informes al respecto.

5. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar la prohibición legal de los castigos corporales en todos los ámbitos, incluso en la familia, las escuelas y situaciones de reclusión.

6. Sírvanse aportar información detallada sobre los progresos realizados, en particular la promulgación o modificación de leyes, políticas y programas, a efectos de dispensar cuidados de tipo familiar, siempre que sea posible, a los niños privados de un entorno familiar.

7. Sírvanse aportar información actualizada y detallada sobre las medidas adoptadas para promover la educación inclusiva y la inclusión social de los niños con todo tipo de discapacidad y para velar por que los niños con discapacidad asistan a escuelas inclusivas y no se ausenten de las aulas por períodos prolongados, como se indica en el párrafo 185 del informe del Estado parte.

8. Sírvanse aportar información sobre las políticas y los programas que se hayan aplicado para reducir la brecha entre los indicadores sanitarios de la población israelí judía y los de la población israelí árabe, así como los de otros niños de minorías, en particular por lo que se refiere a la esperanza de vida y la mortalidad de menores de 1 año.

9. Sírvanse aportar información detallada sobre los servicios de salud y el nivel de vida en el territorio palestino ocupado y el Golán sirio ocupado, en particular:

a) Las demoras sufridas por el personal médico y los pacientes en los puestos de control israelíes y la injerencia en las correspondientes labores;

b) La escasez de suministros médicos básicos, incluidos medicamentos esenciales; y

c) Los procedimientos para obtener permisos de traslado de pacientes de la Franja de Gaza a instalaciones médicas de Israel, otras partes del territorio palestino ocupado o el extranjero y las demoras al respecto.

10. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para garantizar a todos los niños en el territorio del Estado parte acceso a agua potable suficiente y servicios de saneamiento e higiene adecuados.

11. En lo que respecta a las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.195, párr. 51), sírvanse aportar información detallada sobre las políticas y los programas encaminados a impedir la demolición de viviendas y bienes de familias palestinas e indemnizar a las víctimas de las demoliciones. Sírvanse también aportar información sobre las medidas adoptadas para velar por que se expidan permisos de construcción adecuados y se disponga de material de construcción con el objeto de reconstruir las viviendas destruidas.

12. Sírvanse aportar información actualizada y detallada sobre las políticas y los programas establecidos para luchar contra la pobreza sufrida por cualquier niño en la jurisdicción del Estado parte, para lo cual ha de abordarse lo siguiente:

- a) La desigualdad entre los niños israelíes judíos y árabes;
- b) El mayor nivel de pobreza imperante en las familias numerosas y monoparentales; y
- c) El mayor nivel de pobreza y dependencia de la asistencia alimentaria observado en el territorio palestino ocupado.

13. Sírvanse aportar información actualizada y detallada sobre la legislación, las políticas y los programas implantados para corregir las diferencias en la tasa de matrícula, la calidad y el número de instalaciones y recursos asignados entre el sector de la educación hebreo y el árabe. A ese respecto, sírvanse también aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las altas tasas de abandono escolar de los niños inmigrantes.

14. Sírvanse aportar información detallada sobre el acceso a la enseñanza de los niños del territorio palestino ocupado y el Golán sirio ocupado, con inclusión del desarrollo del niño en la primera infancia. En particular, sírvanse aportar información sobre la disponibilidad de edificios e instalaciones adecuados para las escuelas y sobre las medidas adoptadas para velar por que las Fuerzas de Defensa de Israel o los colonos israelíes no ataquen a las escuelas ni a los niños.

15. Sírvanse aportar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para impedir que los colonos ejerzan violencia contra los niños.

16. Sírvanse informar al Comité sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las anteriores observaciones finales del Comité, formuladas en 2002 (CRC/C/15/Add.195, párrs. 62 y 63), y las formuladas en 2010 en relación con el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, párrs. 33 a 36) por lo que se refiere a las prácticas de detención e interrogación de niños por fuerzas de seguridad israelíes en el territorio palestino ocupado. En particular, sírvanse aportar información detallada sobre lo siguiente:

- a) Si el Estado parte sigue celebrando juicios penales contra niños ante tribunales militares y sometiendo a niños a detención administrativa y, de ser a sí, a cuántos, cuál es su edad y qué cargos se les imputan;
- b) Los tipos de técnicas de interrogación empleadas con niños;
- c) Las medidas adoptadas para impedir que se apliquen a los niños la detención en régimen de incomunicación y medidas de aislamiento; y
- d) El traslado de niños del territorio palestino ocupado a Israel en contravención del cuarto Convenio de Ginebra.

17. Sírvanse también aportar información sobre las medidas adoptadas para enjuiciar y pedir cuentas a las fuerzas de seguridad israelíes que hayan herido o dado muerte a niños en el territorio palestino ocupado.

18. Sírvanse aportar información actualizada sobre las medidas adoptadas para impedir el uso por el ejército israelí de niños palestinos como escudos humanos, en atención al fallo del Tribunal Superior de Justicia de Israel, que calificó esta práctica de ilegal, y a las recomendaciones del Comité correspondientes al Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, párrs. 24 y 25).

19. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité correspondientes al Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/ISR/CO/1), entre ellas:

a) La retirada de todas las minas antipersonal del territorio palestino ocupado, el Líbano meridional y el Golán sirio ocupado;

b) La prevención y tipificación como delito del reclutamiento de menores o su utilización en hostilidades;

c) El resultado de las investigaciones y enjuiciamientos correspondientes a la operación "Plomo Fundido" lanzada en Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009, en particular en relación con las denuncias de violaciones de los derechos del niño indicadas en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza (A/HRC/12/48); y

d) La prohibición de la venta de armas cuyo destino final sea un país del que se sepa que recluta a niños o los utiliza en hostilidades, o existen posibilidades de que eso ocurra.

20. Sírvanse aportar información sobre la aplicación de la Ley de prevención de infiltraciones, de enero de 2012, que permite recluir automáticamente a niños por un período mínimo de tres años. Indíquese si esta ley es compatible con las obligaciones del Estado parte de velar por que la retención de niños solo se utilice como último recurso.

21. Sírvanse aportar información detallada sobre los servicios de enseñanza y atención sanitaria prestados a los niños recluidos.

22. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar a los menores no acompañados todas las salvaguardias jurídicas desde el momento en que entran en el país.

## Parte II

**En esta sección el Comité invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

a) Los nuevos proyectos de ley, nuevas leyes u órdenes militares y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación; y

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

**Datos, estadísticas y demás información de que se disponga, comprendidos al respecto todos los territorios sujetos a la jurisdicción del Estado parte de conformidad con el derecho internacional, con inclusión del territorio palestino ocupado (la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza) y el Golán sirio ocupado.**

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada de los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y los sectores sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el producto nacional bruto y la asignación geográfica.

2. Facilitense datos, desglosados por edad, sexo, origen étnico, entorno socioeconómico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los últimos tres años sobre el número de niños:
  - a) Separados de sus padres;
  - b) Internados en instituciones;
  - c) Confiados a hogares de guarda; y
  - d) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.
3. Sírvanse especificar para los tres últimos años el número de niños con discapacidad, desglosados por edad, sexo, grupo étnico y ubicación geográfica:
  - a) Que viven con sus familias;
  - b) Internados en instituciones;
  - c) Que asisten a escuelas normales; y
  - d) Que asisten a escuelas especiales.
4. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico y ubicación geográfica, sobre:
  - a) Las tasas de matriculación y graduación en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
  - b) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y que repiten grado; y
  - c) La proporción de niños por maestro.
5. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, situación socioeconómica y ubicación geográfica, sobre los niños privados de libertad, incluidos los niños en prisión preventiva, indicando los motivos de su detención y reclusión, los delitos por los que han sido condenados, la pena impuesta y el lugar de reclusión, así como sobre el número de niños que se han beneficiado de medidas sustitutivas de la privación de la libertad.
6. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.